



100 años  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Montevideo, Uruguay

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

16022597

Montevideo, **05 DIC 2016**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 536/2015 de 29 de diciembre de 2015, por la cual se revocó el permiso operativo en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de Taxi Aéreo, a la empresa EFE ROIG S.A.-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Empresa, obtuvo provisoriamente los permisos operativos referidos por Resolución de la citada Dirección Nacional aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2009 (número interno 86.651).-----

II) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que la autorizada hubiera dado cumplimiento a la obligación asumida en cuanto a presentar la documentación requerida por la Dirección Seguridad Operacional y dar comienzo al proceso de recertificación técnica correspondiente, acorde con la nueva reglamentación RAU/LAR y a la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013; corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

III) que se le otorgó previa vista a la Empresa referida, de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 sin que se hubiese evacuado la misma.-----

IV) que en consecuencia, por la Resolución 536/2015 de 29 de diciembre de 2015, se revocó a la Empresa EFE ROIG S.A., el permiso operativo en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de Taxi Aéreo.-----

CONSIDERANDO: I) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el literal B) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

II) que en sesión número 87 de 21 de octubre de 2015, la Junta Nacional de Aeronáutica Civil resolvió iniciar el proceso revocatorio correspondiente.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974.-----




100 años  
EN LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS  
BICENTENARIO.UY

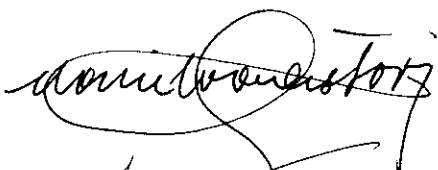

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 536/2015 de 29 de diciembre de 2015, por la cual se dispone revocar el permiso operativo en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de Taxi Aéreo, otorgado a la Empresa EFE ROIG S.A., por la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2009 (número interno 86.651).-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

D.LOG/PAT  
SE/bv

